

## ACERCA DEL MONOPOLIO DE LICORES

Ante la Comisión Segunda de la Asamblea Nacional Constituyente, fue presentado un proyecto de enmienda constitucional, cuyo objetivo es la eliminación del monopolio que actualmente poseen los Departamentos sobre la producción y distribución de alcoholes, materia prima industrial para la fabricación de licores.

El argumento fundamental de tal propuesta es básicamente la supuesta politización, clientelización o abuso que grupos políticos han sometido las Industrias Licoreras Departamentales.

Se aduce además, que permitiéndole a los particulares producir licores, el pueblo gozará de productos de mejor calidad, a menor precio y que por consiguiente el consumo aumentará, trayendo como consecuencia que los tesoros departamentales reciban copiosas sumas de dinero proveniente del impuesto al consumo correspondiente, y los servicios de salud igual mediante el cobro del IVA.

Sobre este marco argumental es necesario hacer precisiones importantes, ya que visto dentro del contexto en que es presentado, resulta por lo menos atractivo, pero profundizando en el tema, puede advertirse que, de desmontarse abrupta y totalmente el sistema de monopolio actual, de súbito nos encontraríamos con un panorama desalentador para la vida y desarrollo de los entes departamentales, lo que implicaría en consecuencia que sus comunidades tendrían que correr con el pago de una cuenta de cobro ajena a sus responsabilidades.

### **POR QUE NO DEBE ELIMINARSE EL MONOPOLIO?**

Muchas son las razones. Unas de carácter socio-económico y otras filosóficas. Veamos:

**1ª Imposibilidad de controlar contrabandos:**

En la actualidad la distribución de los licores parte de los entes encargados de las rentas departamentales (Secretarías de Hacienda). Los licores fabricados localmente, ó los provenientes de intercambios ó importaciones desde otros departamentos, pasan todos por allí, ya que deben tributar el impuesto al consumo (aproximadamente \$450.00 por botella de 750 centímetros cúbicos para los aguardientes). Este impuesto es el que ingresa a las arcas de los Departamentos y constituye su mayor fuente de ingresos con destino a gastos de funcionamiento e inversión.

Es un mercado de aproximadamente 130 millones de unidades este ingreso significa la suma de \$58.500 millones de pesos. De igual manera y con el fin de acopiar los fondos necesarios para el Sector Salud es liquidado el impuesto a las ventas (IVA) (el año anterior fue de \$20.000 millones); es decir que la Oficina de Rentas garantiza el pago de estos dos tributos, que constituyen el torrente sanguíneo de los departamentos.

Se dice que una cosa es la producción y otra las rentas, afirmación que es correcta.

Pero, podrían los Departamentos, controlar el consumo para cobrar los impuestos a que tienen derecho, si las unidades envasadas salen de entidades distintas a sus bodegas?. No se propiciaría un contrabando de proporciones insospechadas?. No debe olvidarse que la diferencia en precio de una botella salida de fábrica y una botella puesta a disposición del consumidor es aproximadamente \$1.000 (Un Mil Pesos M/cte), diferencia esta que todo lo permite.

Así se diga que los Departamentos colocarían personal suyo a verificar el número e botellas que salen de la fábrica de licores con destino al público, la posibilidad de que la cifra declarada sea menor a la real es evidente, lo que obviamente iría en detrimento de las arcas departamentales.

Caso similar ocurre con el impuesto de consumo de la cerveza; en este caso las rentas departamentales deben aceptar los dineros que le giran las cervecerías, sin lugar a reclamo alguno ya que aquellas no pueden contabilizar el número de botellas salidas de fábrica.

## **2º Proliferacion de alambiques**

Como fue expresado en el numeral anterior, la diferencia entre la botella en fábrica a la botella disponible al consumidor es de \$1.000 (Un Mil Pesos M/cte), para el aguardiente. Más aún, cuando la botella sale de fábrica, esta ya incluido como es obvio su utilidad industrial.

Esto para decir que el negocio de producir licores es excelente, pues la diferencia entre un conjunto de materias primas y su precio de venta es de aproximadamente 4 a 1.

Nuestro pueblo, debido a su debilitada capacidad de adquisición, está imposibilitado para preferir la calidad por encima del precio. Para el hombre del común lo importante es el precio, pues es en materia económica donde radica su debilidad.

Con la apertura de producción de licores, no nos cabe la menor duda que proliferarán las fábricas caseras, las cuales incluso hoy en día son imposibles de controlar; estas fábricas venderían seguramente su licor a mitad de precio (o incluso menos); que el autorizado obtenido de todas maneras ingentes utilidades, ya que tratándose del lucro personal, poco cuenta la calidad en la producción.

Y que decir de la salud pública, no solo se privaría de sus ingresos, si no que vería inundados sus hospitales de pacientes moribundos por despiadadas intoxicaciones.

**3º Alcohol es un sustituto del éter.**

El estado colombiano gasta vidas y dinero combatiendo el narcotráfico. El decomiso de éter en los laboratorios clandestinos cuesta una fortuna al estado; sin embargo permitiendo la producción abierta de alcoholes, estos cuya pureza es mayor a la del éter, se constituiría su sustituto de excepción.

**4º Se trata de un vicio.**

Aunque quienes proponen la privatización de la producción de licores, son hombres cuya carrera pública es admirable y en el pasado han tenido la oportunidad de expresar su pensamiento en el Congreso por ejemplo, nunca mencionaron allí que era necesario acabar con el estado alcabalero y cantinero que habíamos heredado de la colonia.

El país nunca ha investigado otra forma de obtener recursos para sus departamentos distintos a los provenientes de licores, cerveza y tabaco. No puede entonces de la noche a la mañana debilitar esta estructura de ingresos, que por más cuestionamiento que soporte, significa su mayor fuente.

Debe, como se expresa más adelante, ir variando gradualmente el sistema, estableciendo los mecanismos que depuren las entrañas de las licoreras viciadas, y facilitando los mecanismos mediante los cuales, los departamentos puedan desarrollar otras estrategias ó actividades generadoras de rentas.

Además como se trata de un vicio, y vivimos en una nación, triste decirlo, cuyo pueblo es proclive al consumo del alcohol, es preciso que el estado mantenga el control del consumo para así evitar un desbordamiento del mismo (este negocio da para que se fabrique licores de bajo precio o para que se incite al pueblo a beber mediante la degustación gratuita masiva).

#### PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES

El principal argumento para proponer la privatización de la producción de alcoholes, es el de que los licores están clientelizados y corrompidos, sirviendo solamente para que grupos políticos se beneficien de ellas, lo que propicia en consecuencia, el que no sean girados los dineros a los servicios de Salud Departamentales, y a los fiscos idem, por parte de ellos, en forma correcta y oportuna.

De las razones planteadas se concluye claramente que la privatización no es la solución definitiva al problema. No porque produzca licor la empresa privada, se van a moralizar quienes supuestamente abusan y se lucran de las empresas oficiales. Seguramente aparecerían nuevas formas de inmoralidad ya que, insistimos, se trata de un negocio de enorme magnitud.

Además el informe de la Superintendencia Nacional de Salud, que sirvió de base para la elaboración de la propuesta en mención, concluye que solamente los licoreras de los Departamentos de Bolívar, Magdalena y el Chocó, están en situación eminentemente crítica, debiendo advertirse que la última, cuyos problemas radican más en desafueros sindicales que en mal manejo, está en vía de arreglar su situación, ya que ha contratado con la Industria Licorera de Caldas la fabricación de sus productos.

Las demás que producen por encima del 95% del total de los licores, claro está unas más que otras, le tributan a su Departamento ó a los Departamentos en donde comercializan sus productos la mayor parte de los ingresos.

Por ejemplo el Departamento de Sucre vive de los giros de la Empresa de Licores de Antioquia y Atlántico, Guajira y Magdalena de los que le hace la Industria Licorera de Caldas.

Se busca pues el ahogado río arriba, y se situa adportas de trasladar un monopolio que mueve más de \$250 mil millones de pesos (casi U.S. \$500 millones), es poder del estado al servicio de la comunidad, a dos ó tres conglomerados económicos, que por ser quienes producen la materia prima para la fabricación de licores, estan en capacidad de manipular el mercado a su favor. Este criterio conduce pues a que un monopolio estatal sea transferido a un monopolio particular; o visto de otra manera, a que el negocio que SI le produce al estado, sea entregado a los particulares.

#### **PERO PLANTEEMOS LAS SOLUCIONES:**

##### **1ª Apertura de Fronteras**

Si las fronteras comerciales existentes son depuestas, los licores pueden indistintamente ser comercializados en cualquier lugar del país. Es decir que la licorera A puede vender sus productos en el Departamento X, sin que, como en la actualidad el permiso deba ir rubricado por el respectivo Gobernador.

Esto obviamente implicaría que aquellas licoreras ineficientes por cualquier motivo, que además producen licor de cuestionable calidad, pero que se amparan en las fronteras cerradas para su competencia,

o desaparezcan, o se involucren en planes de recuperación, control de calidad y manejo, para evitar ser desplazadas por las que ya lo han hecho.

Esto implica además para algunas licoreras la pérdida de parte de su mercado cautivo, pero asegura a los Departamento el control del impuesto al consumo, ya que toda la etapa de pre-comercialización se haría a través de su respectiva Secretaría de Hacienda. Es obvio que hay más posibilidad de entendimiento y respeto entre dos Gobernadores, que entre uno de ellos y un empresario privado.

## **2ª Superintendencia Nacional de Salud**

Este ente creado tan solo en 1989, ya produjo un documento sobre el estado de las licoreras. Incluso este documento fue consultado por quienes han propuesto la enmienda constitucional; su contenido es serio, haciendo la salvedad sobre algunos datos, como por ejemplo el de las utilidades industriales, las que afirma, fueron en 1990 de solo \$5.000 mil millones, cifra exigua, si se tiene en cuenta que la sola Industria Licorera de Caldas le transfirió a su Departamento más de \$4.500 millones por este concepto.

Pero lo importante es que ya existe un ente vigía; ya se ejerce un control en este caso sobre el IVA destinado a la salud, pero que igual sirve para el otro impuesto, que desde luego pondrá en cintura a quienes tengan intereses indebidos en juego.

## **3ª Equilibrio en las tarifas de IVA e Impuesto al Consumo.**

Los licores de menos de 28 grados pueden ser producidos por los particulares. Los llamados vinos, espumantes, espirituosos o snaps,

importados y nacionales, tributan menos impuestos que los licores destilados producidos por las licoreras departamentales.(Ver cuadro N° 1).

Estos licores por ser de precios inferiores (pagan menos impuestos), se han constituido en fuerte competencia para los licores destilados. Cabe decir que por eso es que las ventas de destilados han decrecido, como lo indica el informe de la Superintendencia de Salud y no por ineficencia de las licoreras.

Consideramos que si estos productos tributaran en la misma escala tarifaria de los aguardientes y rones, los ingresos de los Departamentos aumentarían considerablemente y la competencia con las licoreras sería más leal, lo que implicaría la obligación de todo el sector en mejorar su calidad y estrategia de comercialización.

#### **CONCLUSIONES**

Se ha pretendido con el presente documento informar a la Honorable Asamblea Constitucional, ya que como se afirma en el mismo, existe una desinformación considerable en torno a este tema, la que debe ser eliminada pues se trata de algo vital para los Departamentos.

El país debe pensar en que estos entes territoriales, inicien y desarrollen otras formas de adquirir rentas. Puede decirse que si algo bueno ha traído el debate que nos ocupa, es precisamente que empecemos a interesarnos en descubrir esas nuevas fuentes, porque no existiendo otras, como es el caso actual, eliminando el monopolio de licores, las licoreras y los departamentos quedarían a merced de la voluntad de quienes ostentan el monopolio de las materias primas necesarias para la producción de licores.



Por ejemplo, podría una licorera oficial competir en precio con una licorera privada, si quienes seguramente las montarían, son quienes producen la melaza, el azúcar y el envase, y en consecuencia, con el fin de sacarlas del mercado seguramente aumentarían el precio de estos insumos hasta ahogarlas? Imposible.

El temor a que el monopolio se termine no son los intereses políticos que aducen quienes defienden su eliminación. Es el que la materia prima en su totalidad está monopolizada por los grupos económicos más grandes de este país, cuyo poder trasciende la posibilidad de competencia y control del estado y por consiguiente tratarían de tomarse para sí el mercado, haciendo uso de su inmensa capacidad de gestión comercial, industrial y sobre todo monopolística.

Negocios como el del alcohol solo pueden ser totalmente abiertos en países con capitalismo bien desarrollados, (al que esperamos que entre el nuestro en los próximos años), pero mientras subsistan dos o tres empresarios contra lo que es imposible competir, es mejor mantener el monopolio en manos de la comunidad a través del estado.

CUADRO Nº 1

	IMPUESTO A LAS VENTAS (D.L. 626/89)		IMPUESTO AL CONSUMO Ley 14 de 1983	
	TARIFA	BASE	TARIFA	BASE
Licores azucarados	35%	Base gravable mínima 40% promedio semestral DANE. Decreto 1194/87 para venta interna 30% para ventas fuera del Depto. Ley 49 Dic.28/90	35%	Precio promedio al detal en Expendio Oficial, según determinación semestral del DANE Art. 66. (1)
Vinos Extranjeros	35%		10%	Precio Promedio al detal en expendio oficial, según determinación semestral del DANE Art. 66.

	TARIFA	BASE	TARIFA	BASE
Vinos Nacionales	10%		5%	Precio Promedio al detal en expendio Oficial, según determinación semestral del DANE. Art. 66
Cervezas	8%	Valor facturado al detallista Art. 475	40%	Valor facturado al detallista. De 190/69 Art. 5o. 48% incluido 8% IVA

El valor del IVA se gira a los Servicios de Salud de cada Departamento.

(1) El precio promedio al Público para el primer semestre de 1991 es de \$1.287.28.